



**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONSAR AUTORIZA LAS COMISIONES QUE COBRARÁN LAS AFORES PARA 2022**

- *Esta disminución es la más importante desde la creación del sistema de cuentas individuales manejadas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE).*
  - *Representará ahorros para los trabajadores por más de 11,800 mdp.*
- *Las Afores contribuyen a hacer realidad la reforma a las Leyes del Seguro Social y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que el Presidente de México propuso al Congreso de la Unión para mejorar las pensiones de los trabajadores.*

De conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre, la Junta de Gobierno de la CONSAR con representación de los sectores obrero, patronal y gubernamental, autorizó las comisiones que aplicarán las Afores para el año 2022, con los siguientes resultados:

- 1) Para ocho Administradoras se autorizó una comisión de 0.57% sobre los saldos administrados, mientras que para la AFORE Pública se autorizó 0.53% y una está pendiente de autorización.
- 2) El promedio de comisiones del sistema se redujo de 0.808% a 0.566%, lo que representa una reducción histórica de 23 puntos base.
- 3) Con esta baja los trabajadores se verán beneficiados al mantener ahorros en su cuenta individual por más de 11,800 mdp, lo que permitirá incrementar el saldo para su retiro.

Las comisiones autorizadas a las Afores son los siguientes:

**Comisiones de las Afores**  
(% sobre saldo administrado)

AFORE	Comisión en 2021	Comisión en 2022
Azteca	0.86	0.57
Citibanamex	0.80	0.57
Coppel	0.85	pendiente de autorización
Inbursa	0.86	0.57
Invercap	0.87	0.57
PENSIONISSSTE	0.53	0.53
Principal	0.85	0.57
Profuturo	0.83	0.57
Sura	0.83	0.57
XXI Banorte	0.80	0.57
<b>Promedio del Sistema</b>	<b>0.808</b>	<b>0.566</b>





Durante la sesión participó el Secretario de Hacienda, Dr. Rogelio Ramírez de la O, quien señaló que “Es una buena noticia que nueve de las diez Administradoras hayan solicitado una autorización de una comisión igual a 0.57%, pues ello significa una coincidencia en el sector en beneficio de los trabajadores”.

El Dr. Ramírez de la O, agregó que “con esto se avanza hacia el nuevo esquema, donde el trabajador será el centro de atención y la competencia se dará con base en la calidad de servicio y la obtención de rendimiento; todo ello con un retorno razonable para las administradoras”.

También estuvo presente la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde Luján, quien destacó la importancia de equilibrar los costos por el manejo de los recursos de los trabajadores que sumados a las reformas de la Ley del Seguro Social y en materia de subcontratación contribuirán a tener un sistema sólido de pensiones. Asimismo, señaló que “La decisión que se tomó es sumamente importante y debe reconocerse que ha sido producto del esfuerzo encaminado a lograr un mejor futuro para los hombres y mujeres que viven de su trabajo, pues todas las acciones han sido pensadas en ellos”.

Conforme al artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el 9º de su Reglamento, La Junta de Gobierno solicitó información adicional a Afore Coppel.

Finalmente, la CONSAR reconoce la voluntad de quienes hicieron posible este relevante logro, que definitivamente tendrá un efecto positivo en la tasa de remplazo de los trabajadores, sin poner en riesgo la viabilidad financiera de las Afores y, a su vez, exhorta a las Administradoras a sumarse a la transformación iniciada por el Presidente de México para atender una de las demandas más sentidas de la población: mejorar la calidad de vida de los futuros pensionados a través de una administración eficiente de los ahorros para el retiro con el menor costo posible.

\* \* \*

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación.

Tels. 55 30 00 26 75 y 55 30 00 26 76

Ciudad de México

